REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N° PS-SAMC-005-FLOR-CAU DE 2022

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA."

DICIEMBRE 2022

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Florencia Departamento del Cauca - Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de Selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de mensajes mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CUADRO No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022	$ 80.566.928	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	Diciembre de 2022.
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Florencia
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Carrera 3 N° 3 - 34 C.A.M
ENTIDAD EJECUTORA:	Alcaldía Municipal de Florencia - Cauca
COMPETENCIA PARA	Alcalde Municipal
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
PROCESO N°:	N° PS-SAMC-005-FLOR-CAU DE 2021
CORREO ELECTRONICO	secretariaplaneacion@florencia-cauca.gov.co

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA."

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de Ley 80 de 1993 y del 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 el Municipio Florencia Departamento del Cauca, publica los estudios previos para realización del proceso de selección del contratista que adelantará la ol denominada "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA"

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus proces contractuales con observancia de los principios de transparencia, econom responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los interes generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organism del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artíc 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decr 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servido públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación c permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servic públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entic representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es Municipio la Entidad fundamental de la División Político Administrativa y en medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servic públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso loc ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El Municipio de Florencia - Cauca de conformidad con el artículo 311 de Constitución Política como entidad fundamental de la división polít administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos c determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramie social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigr la Constitución y las leyes.

El servicio de energía eléctrica es uno de los servicios necesarios para el humano, dado que de ella depende la mayoría de los procesos cotidianos pa elaboran bienes y servicios y satisfacer una cantidad considerable necesidades.

La baja cobertura en la prestación del servicio de energía es una limitante pa el logro de un mejor nivel de bienestar de la población. Las limitaciones en fl de información; las restricciones para el uso de equipos y tecnologías c permiten y mejoran la calidad de la producción; la dificultad o incremento costos para el uso de las Tic.

La falta de infraestructura para prestar dicho servicio es un factor que impide aumento de cobertura eléctrica, además de los escasos recursos para inversión en este tipo de servicios y la falta de inclusión en los proyectos c dieron servicio a los demás habitantes de la zona rural y urbana; lo ante debido a que el Municipio no cuentan con el monto necesario para invertir proyectos de electrificación a gran escala.

El acercamiento del suministro eléctrico a las poblaciones habitantes en Municipio no sólo mejora sus condiciones de salud y educación, sino que es servicios se apoyan directamente en la disponibilidad y accesibilidad a electricidad. Además, la energía eléctrica facilita el acceso a otros servicios co el agua potable y las comunicaciones. Estos servicios nuevos (o mejorad provocan cambios en las formas de vida, y significan un incremento en posibilidades y oportunidades de los individuos y los colectivos sociales.

entorno se ve afectado negativamente cuando no hay electrificación en territorio trayendo como efecto baja productividad y competitividad de actividades agropecuarios, pecuarias y ganaderas de la zona, por el contra contar con electrificación crea el efecto inverso que repercute en mejo condiciones económicas, sociales, buen vivir y generación de desarrollo para habitantes y su territorio.

Muchos habitantes de los sectores rurales y urbanos no cuentan con el servi de energía eléctrica por falta de redes, esta situación dificulta la calidad de v debido a que no pueden hacer uso de elementos y soluciones que se convier indispensables en la vida diaria tales como: refrigeración (conservación alimentos perecederos), recreación (televisión, equipos y/o sistemas de aud educación (computadores), ventilación (aires, ventiladores) e iluminación.

La ejecución de este proyecto busca aumentar la cobertura de energía eléctr en las zonas rurales y urbanas del Municipio, representa aumento en la Calic de vida en la población mediante el servicio de energía a la población objeti Cambio de hábitos de vida en la población por medio de la utilización electrodomésticos para cocción y conservación de alimentos.

Es entonces necesidad prioritaria mejorar las condiciones mínimas básicas los servicios públicos para crear mejores espacios y oportunidades de desarr de la población objetivo del proyecto, teniendo en cuenta que se requi promover la competitividad del Municipio, se requiere de una oferta de biene servicios que dependen del uso de la energía eléctrica para poder desarrollar o mejorar las condiciones de producción y conservación adecuada que gen mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción de la oferta productos con los centros de distribución y comercialización, con el fin de acce de manera efectiva a los mercados interno y externo.

El proyecto, está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 20 "NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA" es compatible con el plan desarrollo, por cuanto se encuentra enmarcado en el Sector MINAS Y ENERC RELACIONAMIENTO CON AGENDA 2030- ODS, programa En Floren "Somos Energía y Desarrollo Humano Integral" línea estratégica NUESTI COMPROMISO ES CON LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO

Por lo anterior, resulta de vital importancia para esta entidad contratar Construcción de redes de baja tensión en el Municipio de Florencia Cauca.

ALCANCE:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total

CLASE DE CONTRATO:	De Obra Pública
PRESUPUESTO OFICIAL:	Ochenta millones quinientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho pesos ($80.566.928,00) m/cte. El valor incluye los costos totales de las cantidades de obra contratadas, costos de personal y otros costos directos, los ajustes, y demás impuestos y retenciones.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de las obras se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 331 del viernes doce (12) de agosto de 2022, expedido por la oficina de presupuesto municipal.
INICIO DE LAS OBRAS:	El inicio de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales en ningún caso estarán supeditadas a la entrega del anticipo.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florencia, Cauca, realizara el pago en pesos colombianos, al contratista conforme lo estipule en la propuesta, previa suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de las obligaciones contractuales, de esta manera hasta cumplir con la totalidad del objeto contratado. Para cada pago EL CONTRATISTA, deberá de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, y presentará factura en el caso de pertenecer al régimen común, siendo este autorizado por el interventor o supervisor para lo cual el contratante haya delegado. El pago final se efectuará de acuerdo a la autorización del supervisor y/o interventor y recibo a satisfacción del contratante, y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Para el pago de sumas correspondientes a mano de obra o pago de profesionales, el contratista deberá presentar al Municipio: a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales

(SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), si está obligado a realizarlo en los términos del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

DURACIÓN CONTRATO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del Contrato de Obra se realizará en el Municipio de Florencia Cauca.

GARANTÍAS: Debe constituir a favor el municipio, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia una garantía única con los siguientes amparos:

1.- Etapa pre contractual:

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de **SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

2.- Etapa contractual:

Decreto 1082 de 2015:

a) En el evento que se adjudique propuesta con solicitud de anticipo, se requiere: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por los perjuicios sufridos con ocasión de: 1) la no inversión, 2) el uso indebido, y 3) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan enriado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

b) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuosos cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas

y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el perjuicio que se le ocasione como consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivados de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

d) Estabilidad y calidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras o trabajos.

e) Responsabilidad extracontractual: Por una cuantía equivalente al Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, si el Municipio de Florencia ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUPERVISION DEL CONTRATO: **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**: La supervisión será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, quien velará por el cumplimiento del contrato.

MULTAS: En el evento en que el/la contratista incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado, EL MUNICIPIO podrá imponer multas proporcionales a la naturaleza de los perjuicios que sufra. El valor de las multas no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas EL MUNICIPIO respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe a el/la contratista, y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten. EL MUNICIPIO hará efectiva cada una de las multas directamente, y podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al/a la contratista, haciendo efectiva la garantía única de

cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago.

CLAUSULA PENAL: LAS PARTES acordarán estipular una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, ente que para su cobro podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al contratista, haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago. EL MUNICIPIO respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe a el/la contratista, y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten.

2. CONDICIONES GENERALES

El documento del presente proceso de Selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Florencia Cauca.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

A. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos,

toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

B. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

C. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

D. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

E. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

F. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

G. Suministre toda la información requerida en el presente documento.

H. Tenga en cuenta que el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso es de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($80.566.928,00) M/CTE**.

I. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

J. Presente su propuesta EN ORIGINAL, debidamente**, NUMERADA CON ÍNDICE**, y en medio magnético mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

K. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

L. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iir pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la Secretaria de Planeación del Municipio de Florencia Cauca, será la señalada por la página http://horalegal.sic.gov.co/. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al sitio de entrega y las medidas de seguridad para ello.

M. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

N. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha

aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

O. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii o en la Secretaria de Planeación del Municipio de Florencia Cauca, Carrera 3 N° 3-34, CAM segundo piso. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales.

P. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Q. La entidad podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

R. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del portal www.cotratos.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de Florencia Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página www.cotratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen. Con la publicación del presente documento a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

3.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Secretaria de Planeación e Infraestructura comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. INFORMACIÓN DEL PROCESO

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS RESPECTO A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

Aviso de convocatoria.

El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección, emanada de la dependencia solicitante.

Disponibilidad Presupuestal

Requerimientos Técnicos.

Estudios y documentos previos.

Pliegos de Condiciones.

Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"

Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”

Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

Ley 1882 de 2018- Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Atendiendo el artículo 2. Número 1 de la ley 1150 de 2007, el principio de transparencia contenido en la ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación supera el valor de la menor cuantía establecido para el municipio de Florencia - Cauca, el proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

3.2 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados

4.3 LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente de manera personal e indelegable en el Formulario dispuesto por el Municipio de Florencia, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. Dicho formulario deberá ser diligenciado en su totalidad y especialmente la información correspondiente a la clasificación en las actividades, especialidades y grupos de acuerdo con la naturaleza de las actividades que haya realizado. Para efectos del Directorio de Proponentes del Municipio la presente convocatoria pública se encuentra enmarcada dentro de la base de datos del municipio, en la Secretaría de Planeación.

4.4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	12 de diciembre de 2022.	16 de diciembre de 2022	Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación proyecto de pliegos	12 de diciembre de 2022.	16 de diciembre de 2022	Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	12 de diciembre de 2022.	16 de diciembre de 2022	Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Respuesta observaciones al proyecto de pliegos	12 de diciembre de 2022.	16 de diciembre de 2022	Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acto que ordena la apertura			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de pliegos de condiciones definitivos			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Visita al sitio de las obras			Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia Cauca
Manifestación de interés			E-mail secretariaplaneacion@florencia-cauca.gov.co https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para la presentación de propuestas			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Cierre de la convocatoria pública y apertura del sobre No. 1			**Radicación:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación Técnica, Jurídica y			Comité asesor

Económica de propuestas			
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad			E-mail secretariaplaneacion@florencia-cauca.gov.co https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Periodo de Presentación de Observaciones Informe de Evaluación consolidado			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta observaciones al informe de evaluación consolidado			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adjudicación			Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Suscripción del contrato.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación)		Dirección Electrónica de la consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

4.5 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias escritas, al contenido del pliego de condiciones definitivo a través del archivo central de la Alcaldía Municipal, las cuales **deberán contener como mínimo** el nombre de quien realiza la observación y/o sugerencia, identificación, tarjeta profesional, ciudad, dirección judicial, teléfono y correo electrónico. En ningún caso se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica o por otro medio diferente a los expresados en estos pliegos.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura de Florencia Cauca, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Florencia Cauca, las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

4.6 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede ser limitado a Mipymes territoriales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente apartado.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales

4.6.1 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con tres (3) días de anterioridad en que se tiene previsto el cierre del proceso de conformidad con el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Para ello, el Municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página www.contratos.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Florencia Cauca. En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

4.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de pliegos o en audiencia convocada para el efecto, cuando aplique según el caso.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico.
- Riesgos por orden público.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION
A. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, sin perjuicio de las opciones legales que tenga el mismo.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 20% de la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano.	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta respecto del costo de honorarios, prestaciones sociales y demás de su equipo de trabajo, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 20% de la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si la norma afecta al Municipio como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado.
B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO		
Riesgos por modificación del régimen de impuestos.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Será asumido 50% - 50% por el Contratista y el Municipio, y se realizarán las modificaciones al contrato a que haya lugar, siempre y cuando el Municipio cuente con recursos en la fecha en que se presenten los cambios.
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como consultores.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus consultores, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del mercado bancario.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se	El Municipio no reconocerá reajuste alguno al valor del

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION
	produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.
Riesgo presentado en el contrato por precios por encima del presupuesto oficial.	Evento en el cual se encuentran por encima de cada uno de los costos directos e indirectos y/o items del presupuesto oficial o en la propuesta del proponente.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
Riesgo operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del contratista en su propuesta económica, no inclusión de todos los ítems económicos requeridos.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
Riesgo de variación de costos de personal debido a cambios en el equipo de trabajo por cualquier causa.	Ocurre cuando por cualquier causa es necesario reemplazar a uno o varios profesionales o personal de apoyo, lo cual puede generar mayores costos en la contratación del nuevo personal.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
C. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO		
Riesgo Humano por Accidente Laboral con y sin perjuicio a terceros.	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato, de los propios contratista de obra, o a terceros por acción de los mismos.	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio, y responder frente a terceros por los daños que puedan causar.
Riesgo presentado por causa de un mal manejo del anticipo.	Hace referencia a la responsabilidad que tiene el contratista sobre manejo del anticipo del contrato de obra, la amortización de su totalidad, y la no inversión del anticipo en el contrato, etc.	Riesgo que asume 100% el contratista teniendo en cuenta que le corresponde a éste realizar una correcta inversión del mismo.
Riesgo presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del proceso	Cuando en desarrollo del contrato de obra se produzcan daños técnicos, ambientales por causa de prácticas en desarrollo del contrato.	Riesgo asumido 100% por el contratista.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION
constructivo en el contrato de obra.		
Riesgo presentado por problemas generados en la ejecución del contrato de obra, y/o parálisis de las mismas.	Como consecuencia de las obligaciones del contratista, éste debe ejecutar las actividades en el plazo estipulado, sin demoras e interrupciones injustificadas.	Lo asume 100% el contratista, atendiendo a las obligaciones contractuales que asume.
Riesgo por el no funcionamiento óptimo y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Al contratista, le compete hacer mantener en excelentes condiciones la maquinaria exigida para la ejecución de las obras.	Lo asume 100% el contratista.
D. RIESGOS RELACIONADOS CON LA ALTERACION DEL ORDEN PÚBLICO		
Alteraciones de la seguridad en el lugar de ejecución del contrato de obra.	Acciones de grupos al margen de la ley, que puedan poner en riesgo la integridad de los integrantes del equipo de trabajo, maquinaria utilizada, y demás.	El riesgo lo asumirá 100% el contratista, por lo cual, el Municipio no reconocerá perjuicios, mayor permanencia y demás pérdidas que pueda sufrir el contratista en razón de dichos ataques.

6 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

6.1 Pliego de condiciones definitivo

Consulta pliego de condiciones definitivo

El Pliego de Condiciones Definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad Autorizado y publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2001. Es decir que no podrán expedirse ADENDAS dentro del día (1) hábil anterior al cierre de la selección abreviada y su publicación **SOLO PODRÁ HACERSE EN DÍAS HÁBILES Y HORARIOS LABORALES.**

APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura (Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015), el cual se publicará en el Portal Único de Contratación.

El cierre, se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y se generará la respectiva constancia electrónica, efectuando la publicación de la lista de ofertas recepcionadas por la entidad.

6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes del contenido de la oferta, que no afecten la asignación de puntaje para la escogencia, podrán ser subsanados de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego de condiciones, no responda al requerimiento que le haga el Municipio para subsanarla.

La falta de capacidad para presentar la propuesta no será subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes soportes de la misma, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

6.2. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El idioma del presente proceso de selección será el castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, que sean emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español. En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, el IVA, AUI y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Florencia Cauca.

8 ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada, solamente mediante escrito dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por ventanilla única del Archivo central.

De conformidad con el Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría publicará a través de la página www.contratos.gov.co el aviso con la información general del presente proceso.

8.2 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co aviso que contiene la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

El pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual el Municipio, agrupará aquellas de naturaleza común.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección.

La publicación de adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (Decreto 1082 de 2015).

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.

8.3 APERTURA DEL PROCESO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El municipio expedirá el acto administrativo mediante el cual se apertura el proceso de licitación, a partir del cual, los interesados podrán presentar sus propuestas en el término y condiciones establecidas en el presente pliego.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo para presentar las propuestas se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

8.4 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LAS OBRAS

Se realizará visita al sitio de las obras, el día estipulado en el numeral 4.4 de estos pliegos, con el ánimo de corroborar las cantidades de obra, los riesgos inherentes a las mismas, traslado de materiales, disposición de maquinaría, bodegaje, hospedaje de trabajadores y demás temas pertinentes a las obras a ejecutar, de lo cual se suscribirá acta y certificación a cada uno de los asistentes. De igual forma, en acta que se suscriba en el sitio de visita, se absolverán todas las inquietudes, dudas y observaciones sobre los ítems técnicos del proceso contractual.

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual La Secretaría de planeación e Infraestructura del municipio de florencia Cauca da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los INTERESADOS no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

8.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma, y se levantará un acta suscrita por el Secretaría de Planeación municipal, o su delegado.

El acta contendrá los siguientes datos:

1. Nombre del proponente.
2. Identificación del proponente.
3. Orden de presentación.
4. Fecha y hora de presentación.
5. Número de propuestas presentadas.
6. Asistentes al acto de cierre.

8.6 APERTURA DE SOBRES

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán verificados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

Se efectuará por parte de los funcionarios de la Alcaldía. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña,

el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.
Los funcionarios de la Entidad, verificarán que cada Sobre No. 2 esté debidamente diligenciado y cumplan con las normas establecidas en el pliego de condiciones.
El ente territorial no será responsable por no tener en cuenta prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8.7 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde Municipal designará un comité asesor de los requisitos habilitantes y de verificación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación económica, el comité asesor expedirá un informe el cual se publicará en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii. por un término de tres (3) días hábiles, con el fin que los proponentes presenten las correspondientes observaciones, si fuere el caso. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones SOLO se recibirán por escrito dirigido a la Secretaría de Planeación Municipal, y cargadas a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

8.8 APERTURA DEL SOBRE N° 2

Se procederá a la apertura de la urna para extraer los sobres N° 2 de las ofertas que obtuvieron verificación de HÁBIL, las ofertas no admisibles y rechazadas retornarán nuevamente a la urna.

De las propuestas habilitadas se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:
Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
Que se presente el presupuesto y los análisis de precios unitarios APU.
Que el valor del presupuesto presentado, no supere el valor oficial del proceso.
Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.
La corrección de la propuesta económica, la ponderación de la misma y la aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego, se realizará en el término de evaluación contemplado en el

cronograma del proceso y los resultados se publicarán en el informe de evaluación consolidado del cual se dará traslado por el término de cinco días para presentar observaciones.

8.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio realizará la adjudicación, en la fecha y hora establecida en el cronograma, con las reglas establecidas en los pliegos y las consideraciones de que trata el Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y además se acoge a los estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Florencia - Cauca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tanto los documentos para verificar los requisitos habilitantes, como las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas, así:

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA — SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (L.80/93, art. 25, núm.15, inc. 1°).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

Las propuestas se deberán presentar así:

Sobre N° 1:

Este sobre debe incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre N° 2:

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser menor que el 3%, so pena de rechazo de la propuesta.

La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente y de acuerdo con la metodología establecida en el formulario No 1 “presupuesto oficial” será causal de RECHAZO.

La no discriminación del AIU, hace referencia a la presentación de los porcentajes de la Administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), y su no presentación en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el Adjudicatario de la presente Licitación Pública.

El interesado cuando este elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido en el ANEXO TECNICO, etc.

(Sobre N° 1)

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia Cauca
Atte. Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
PROCESO XX – 20XX: CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN:_____
CELULAR:____
E-MAIL:_____

CONTENIDO DEL SOBRE: (REQUISITOS HABILITANTES)

(Sobre N° 2)

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia Cauca
Atte. Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal

PROCESO XX – 20XX: CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN:_____
CELULAR:____
E-MAIL:_____

CONTENIDO DEL SOBRE: (PROPUESTA ECONÓMICA)

En caso de discrepancias entre el original y las copias en magnético, prima el contenido de la propuesta original.
No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto, aun cuando pertenezcan a la misma Alcaldía Municipal.

En tal evento, el Municipio no será responsable de la apertura de una propuesta, en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente, en la hora fijada o rotulada debidamente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya suscrito el respectivo contrato.

Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego de condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta y en todo caso antes del cierre del proceso.

10.1 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 o 2 de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento del Cauca se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma

10.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

10.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA PROPUESTA PROPUESTAS PARCIALES.

Cualquier proponente podrá ofertar una alternativa a excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá el Municipio de Florencia - Cauca al adoptarlas señalando los cambios que se proponen, los precios correspondientes, el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma.

Estas propuestas deberán indicar en forma definitiva las diferencias sustanciales presentadas, determinando claramente los puntos del Pliego de Condiciones que se modifican y el beneficio que ello conlleva para el Municipio de Florencia - Cauca.

La propuesta alternativa deberá estar claramente soportada en sus aspectos técnicos y queda a discreción del Municipio de Florencia - Cauca el no aceptarla, cuando a su juicio no satisfaga sus requerimientos o no esté suficientemente explicada, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes respectivos.

En todo caso, el Municipio de Florencia - Cauca, se reserva la facultad de estudiar solamente las propuestas alternativas presentadas por el proponente que de acuerdo con su propuesta básica, haya presentado la más favorable y sea adjudicatario.

No se aceptará conformación dinámica de las propuestas, ni propuestas parciales.

11 CONSULARIZACIÓN (Documentos privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

12 APOSTILLA (Documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

14 PROPUESTA ÚNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de las obras que oferta, por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de integrantes del mismo, en una propuesta. Es decir, los integrantes no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal proponente, o ser proponente directo como persona jurídica o persona natural.

b) De igual forma, los socios de las personas jurídicas proponentes no podrán ser socio de otra sociedad proponente, integrante de un consorcio, unión temporal proponente, propietario de una empresa unipersonal proponente, o proponente persona natural.

En el evento que se presente cualquiera de los casos antes mencionados, la o las propuestas serán rechazadas.

15 SELECCIÓN OBJETIVA – OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará en el presente proceso de la siguiente manera:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

16 REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

16.1. DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

El Municipio verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos como habilitantes para la participación en el proceso de selección: la capacidad jurídica, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, las condiciones de experiencia específica en el objeto contractual, o sea la experiencia de ejecución de contratos con objetos similares.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta lo relacionado con el Registro Único de Proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos.

Las entidades estatales podrán exigir y los proponentes aportar, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características de objeto a contratar lo exijan.

Para el presente proceso se establecen los siguientes Requisitos Habilitantes, los cuales deben ser satisfechos por todos los proponentes, personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas por la Ley:

La evaluación jurídica corresponde al estudio de los documentos presentados, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones.

16.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes - Factores de Evaluación y Ponderación: Los proponentes deberán presentar sus propuestas debidamente **legajadas, foliadas y con índice numerado**. Sin el cumplimiento del anterior requisito, se hará el primer llamado de advertencia y se considerará que incumple el lleno de requisitos habilitantes, teniendo el término establecido en los pliegos de condiciones para subsanar y realizar la actividad previamente indicada, de no realizar dicha actividad, se rechazará por incumplimiento de requisitos de forma no subsanados.

16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION: según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER FIRMADA POR LOS CONSORCIADOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA

16.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

16.1.3.- FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

16.1.4.- CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso. El certificado debe ser expedido dentro de los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso e indicar que el solicitante no presenta antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio profesional.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA - Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

16.1.5.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO: Anexar documento exigido, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONA NATURAL: NO APLICA.
PERSONA JURIDICA: SI APLICA – Debe acreditar que se ha constituido con mínimo diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.
CONSORCIO: SI APLICA - Deben acreditar que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Deben acreditar que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.
2. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria pública.
3. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un

 (1) año más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.
4. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

16.1.6.- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA

- Anexar documento exigido o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado, para el caso en que dicha facultad no esté expresamente consignada en el certificado de existencia y representación legal.

CONSORCIO: SI APLICA - Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

16.1.7.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación menor del 45%.

PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: NO APLICA

CONSORCIO: SI APLICA – Deberá acreditar que su duración es dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Expresando nombres y apellidos de integrantes, identificación, número de matrícula profesional, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, responsabilidades, representación y solidaridad.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Deberá acreditar que su duración es un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato; además indicar los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

16.1.8.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Se acreditará con la planilla única PILA o con la certificación de afiliación al momento de ofertar y de firmar el contrato, para el caso que le sea adjudicado. Rige igualmente para las personas naturales que integren un Consorcio o Unión Temporal.

PERSONA NATURAL: SIAPLICA **PERSONA JURIDICA:** NO APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA

16.1.9.- CERTIFICACION FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL: Debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este no exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: NO APLICA
UNION TEMPORAL: NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

16.1.10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA – La póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
CONSORCIO: SI APLICA – La garantía deberá tomarse a nombre del consorcio, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - La garantía deberá tomarse a nombre de la Unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

El Contratista podrá optar para otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las siguientes garantías, según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente establecidas.

16.1.11.- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

16.1.12.-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DEBERÁ DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO PUBLICADO: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA **PERSONA JURIDICA:** SI APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

16.1.13.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DEBERÁ DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO PUBLICADO: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SIAPLICA **PERSONA JURIDICA:** SIAPLICA **CONSORCIO:** SI APLICA

UNION TEMPORAL: SI APLICA.

16.1.14.- CERTIFICADO JUDICIAL, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

16.1.15.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

16.1.16 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

16.1.16.1 NIT. Ó REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE: Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
PERSONA NATURAL: SI APLICA **PERSONA JURIDICA:** SI APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

En el momento de la adjudicación del contrato el Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

16.1.16.2.- Cupo de Crédito

Los oferentes deben presentar un cupo de crédito, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cupo de crédito sea APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido a condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito pre aprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.

2. Que acredite la existencia de un Cupo de Crédito otorgado en su favor, mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

a. Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales acordes al porcentaje de su participación, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un (1) único cupo de crédito de un (1) solo establecimiento de crédito.

b. No se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).

16.1.15.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas y vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 20X5.

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de Diciembre de 2021, contenidos en la información en firme del Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será rechazada

16.2. COMPONENTE TÉCNICO

16.2.1 Experiencia del proponente

16.2.2. Experiencia General:

Para poder participar en el presente proceso de selección, el Municipio exige una experiencia general así: haber ejecutado, entregado a satisfacción, terminado y liquidado, en tres (03) contratos durante los últimos seis (06) años, y cuya sumatorio equivalgan al 60% del PO, cuyo objeto sea suministro de

materiales eléctricos para el mejoramiento y/o reparación de alumbrado público, para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los últimos seis (06) años a la fecha de cierre del presente proceso.
B. Los contratos deben haber sido ejecutados con entidad pública y/o privada.
C. Los contratos deben de estar reportados en el RUP, y cumplir con al menos dos (02) de los siguientes códigos:

UNSPSC	DESCRIPCION
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39101600	Lámparas y bombillas
39111800	Accesorios de iluminación
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122100	Equipo de trasmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Tipo de contrato: Obra Civil.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar que cuenta dentro de los últimos siete (07) años, con una experiencia en un (01) contrato terminado y liquidado, que cumplan lo requerido en el presente pliego, el cual deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyas características de ejecución se pueda verificar y cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales para redes eléctricas. Para lo cual deberá allegar la certificación, acta de liquidación y/o contrato., donde se pueda apreciar la ejecución del mismo, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante en el RUP de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El contrato debe de haberse ejecutado con entidades públicas o privadas y haber sido ejecutado dentro de los siete (07) últimos años a la fecha de cierre del presente proceso
2. El contrato aportado debe de haber ejecutado por lo menos tres (03) de los siguientes ítems:
 a. Suministro de transformador.
 b. Suministro de poste en concreto.
 c. Suministro de pararrayo.
 d. Suministro de polo a tierra.
 e. Suministro de luminarias.
3. El Contrato ACREDITADO debe estar registrado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (INDICAR CONSECUTIVO). Y cumplir con todos los códigos de clasificación así:

UNSPSC	DESCRIPCION
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39101600	Lámparas y bombillas
39111800	Accesorios de iluminación
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122100	Equipo de trasmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta.

Copia del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación.

En caso de que los contratos sean celebrados con entidades privadas o particulares, el proponente deberá anexar, además:

1. Copia de la declaración exógena del año donde se reporte el pago del contrato aportado, debidamente certificada por el revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo o aun cuando no esté obligado, se registre un revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal. De lo contrario, deberá certificarla un contador público.

2. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, con su correspondiente vigencia.

3. Copia de la factura por la cual se hizo el cobro del valor del contrato aportado.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

La experiencia del proponente podrá acreditarse mediante contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

NOTA 1: Para el caso en donde los contratos aportados presenten períodos de suspensión se descontará dicho plazo, la entidad descontara dicho plazo, siempre y cuando se pueda establecer en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.

NOTA 2: En caso de los contratos de obra pública donde tenga inmerso estudios y diseños o actividades de consultoría, la entidad descontara dicho plazo y valor, siempre y cuando se pueda establecer en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.

NOTA 3: En caso de los contratos de obra pública donde su plazo de ejecución sea inferior a un mes se tomará como plazo de ejecución para efectos matemáticos 1 mes.

NOTA 4: El Consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con el promedio mínimo de facturación mensual.

NOTA 5: Ninguno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio, podrán tener una participación inferior al 45%.

El proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o Unión temporal será ADMISIBLE si tiene:

Para la Experiencia General: Para poder participar en el presente proceso de Selección Abreviada, se requiere ser Ingeniero Civil, Persona Jurídica y/o Consorcio o Unión Temporal cuya actividad sea la ejecución de obras civiles, si el representante legal del proponente no acreditare el titulo requerido anteriormente, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

La información consignada debe contener claramente los siguientes datos:

El objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación y las de reiniciación o suspensión si el contrato presentó suspensiones; el valor total facturado (incluido el IVA) por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, dentro del período correspondiente a la fecha de terminación. El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE FLORENCIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar**

la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Reglas aplicables a la Experiencia:

a) La experiencia solicitada deberá acreditarse mediante la presentación del contrato y CERTIFICACION suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, o a través de ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN, siempre que contenga la misma información solicitada para la certificación.

b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y el documento de conformación de la forma asociativa.

c) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará conforme al porcentaje de participación que el socio tuviese en la empresa.

d) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Municipio, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

e) Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán acreditar la experiencia solicitada cumpliendo con los requisitos referidos líneas arriba, pudiendo sumar las experiencias de todos los integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la forma asociativa. En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje de participación del oferente.

f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente documento, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

g) Para acreditar la experiencia del Oferente mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y diligenciar el formato anexo.

h) La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información el Municipio solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar al oferente.

i) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos bajo la modalidad de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

j) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

k) No se aceptarán certificaciones o contratos en ejecución o referencias comerciales, facturas, actas de liquidación o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si se advierten discrepancias o falsedades entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

n) La experiencia se acreditará mediante certificaciones ó acta de recibo final o acta de liquidación que deberán contener la siguiente información:

Nombre del contratante. Nombre del contratista.
Objeto y/o descripción del contrato.

Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).* Fecha de terminación del contrato.
(dd/mm/aa).* Valor del contrato.
Valor ejecutado del contrato.
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. Dirección y teléfono del contratante.
Fecha de elaboración de la certificación.

*Nota 1. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el Municipio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Personal profesional y técnico mínimo exigido:

El contratista deberá suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución

del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.

Personal mínimo requerido:

Los proponentes, sean personas naturales, personas jurídicas, Consorcios o uniones temporales, deberán acreditar el siguiente equipo de trabajo con las siguientes especificaciones mínimas:

N°	PROFESION	AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL GRADO	TIPO DE EXPERIENCIA CONTRATOS - CERTIFICACIONES CON RESPECTO AL OBJETO Y VALOR DEL PROCESO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
Director de obra	Ingeniero eléctrico o ingeniero automático	Seis (06) años	Acreditar un (1) año de experiencia como director de obra y al menos un (01) contrato con entidades publicas	50%
Técnico electricista	Técnico electricista	Ocho (08) años	Acreditar dos (02) años de experiencia en manejo de redes eléctricas de media y baja tensión. Al menos un (1) contrato en expansión de redes eléctricas de media y baja tensión	100%

El contratista se obliga a mantener el personal propuesto durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos y/o mantener al frente el personal idóneo para el excelente desempeño de la ejecución de las obras.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar, la documentación del personal propuesto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El MUNICIPIO. EL INCUMPLIMIENTO EN UNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El personal profesional y técnico definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la interventoría y la entidad contratante, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones Correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

Se informa a los proponentes que la dedicación del director de obra será de medio tiempo, del residente, y maestro, será de tiempo completo, de lo cual se debe dejar constancia en la CARTA DE INTENCIÓN para todo el desarrollo de las obras. Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales y técnicos en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida. Se debe anexar a cada una de las cartas de intención copia de la cédula, tarjeta profesional, tarjeta de técnico constructor y demás documentos que certifiquen que cumplen el perfil solicitado (experiencia,).

Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada.

16.3. Análisis financiero

Financiamiento del contrato

Para cubrir los gastos del proyecto se acudirá a cubrir con los recursos de la vigencia 20X8, de acuerdo a la siguiente descripción presupuestal.

CDP	PROGRAMA	NOMBRE RUBRO	VALOR
331	2.3.2.02.02.009-210201400-1.0-118.0-1Anterior-ENTIDAD-1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 80.566.928,00

Indicadores mínimos.

Tabla de análisis de indicadores financieros a solicitar

- Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos tres años (2019 , 2020 , 2021)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 243,09
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,04
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 470,44

Exigencia por la administración municipal.

Con el propósito de brindar una menor probabilidad de riesgo para la entidad contratante y de acuerdo al tipo de contrato a ejecutar el cual obedece a contrato de obra se optará por escoger los indicadores más altos de la muestra seleccionada.

Indicador	Índice requerido	Límite
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	0.44
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0.40

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para la ponderación.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- Para cumplir los requisitos exigidos para capacidad financiera, en el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará el valor de los índices de los integrantes, excepto para el caso del índice de endeudamiento, caso para el cual se debe sumar el pasivo total de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide sobre la suma de los activos totales de los integrantes.

16.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015:

"*Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

1. *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

2. *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

3. *Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como*

documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado

-Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CapacidadResidualdelproponente = COx\left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	***PUNTAJE Máximo***
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica (CT)	*40*
Total	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución".

CON BASE EN LO ANTERIOR, PARA EL PRESENTE PROCESO SE EXIGIRÁ UN K DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR A **(50 SMMLV).**

16.5. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley 1607 de 20X2 y su decreto reglamentario.

17. COMPONENTE ECONÓMICO DE LA OFERTA

17.1. CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

Para la presentación de su ofrecimiento económico, el Proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, acatando las siguientes instrucciones:

a) Moneda: El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en Pesos Colombianos.
b) AIU: El proponente deberá calcular su AIU.
c) Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. Su omisión total o de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Los Proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada ítem, indicando el valor total de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales. El valor del contrato se pactará por unidades, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio unitario fijo durante la ejecución del contrato; este precio debe incluir todos los costos tales como impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, transporte, entrega, póliza de seguro y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo total. Los costos de transporte y demás ocasionados con la ejecución de la obra objeto de este proceso de selección, serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

17.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El contratista debe presentar los análisis de precios unitarios por ítem y anexar los listados de materiales y listado de jornales básicos.

El contratista debe realizar un análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítems solicitados. El contratista debe suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante la Entidad, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Debe tener en cuenta que los costos unitarios ofrecidos por el proponente incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que por otra parte, la Entidad no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describen en el formato correspondiente, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo. El Municipio realizara una revisión de los análisis de los precios unitarios con el fin de verificar que los mismos sean consistentes, se presenten completos y estén ajustados a los insumos de materiales, equipos, herramientas y mano de obra indicados en un formato que el proponente determine, pero que incluya todos los componentes antes descritos.

Si hay inconsistencia entre el cuadro resumen (valor de la propuesta) y los análisis de precios unitarios, priman estos sobre el cuadro resumen. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de precio unitario y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta Económica), prevalecerá el consignado en el análisis de precio unitario. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causara la eliminación de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

17.3. BASES PARA EL ANÁLISIS Y COMPARACIÓN:

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “precio unitario” del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor total” del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.

Se chequeará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, de haber ocurrido la propuesta será rechazada.
Las propuestas cuyo valor corregido este por encima o por debajo del 5% del valor propuesto serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

Si existe discrepancia entre las palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor total corregido sea igual o mayor que el 95% del presupuesto oficial.
Se rechazarán las propuestas cuyo valor total corregido supere el presupuesto oficial.

17.4. IMPUESTOS

En su propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato observando que, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Municipio, aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.
El Municipio sólo pagará los precios del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, a menos que éstos se decreten con posterioridad al cierre del Proceso de contratación.

17.5. CALCULO DEL AIU

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar los estudios y diseños y la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.
El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Los imprevistos no podrán ser superiores al 5%, y en todo caso deberán justificarse.
En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de FLORENCIA Cauca realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

18. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DE CALIFICACION

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta CONVOCATORIA PUBLICA, los cuales permitirán asegurar el

cumplimiento del objeto contractual y obedecen a la experiencia que, a través de los diferentes procesos contractuales, tanto en ejecución como personal solicitado, ha acumulado la Secretaria Planeación Municipal.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

El Municipio examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

En el evento que el proponente se encuentre habilitado, se procederá a la ponderación de la propuesta, así:

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA					
FACTOR					**PUNTAJE MÁXIMO**
1.	**Precio**				100 puntos
2	**Aspecto técnico**				300 puntos
	Director de obra	* Ingeniero eléctrico o ingeniero automático con seis (06) años de experiencia general y Acreditar un (1) año de experiencia como director de obra y al menos un (01) contrato con entidades publicas. 50 puntos. * Ingeniero eléctrico o ingeniero automático con ocho (08) años de experiencia general y Acreditar un (1) año de experiencia como director de obra y al menos un (01) contrato con entidades publicas. 100 puntos. * Ingeniero eléctrico o ingeniero automático con más de ocho (08) años de experiencia general y Acreditar un (1) año de experiencia como director de obra y al menos un (01) contrato con entidades publicas. 150 puntos.	150 puntos	300 puntos	

	Residente de Obra.	* Técnico electricista con ocho (08) años de experiencia general y Acreditar dos (02) años de experiencia en manejo de redes eléctricas de media y baja tensión. Al menos un (1) contrato en expansión de redes eléctricas de media y baja tensión. 50 puntos. * Técnico electricista con diez (10) años de experiencia general y Acreditar dos (02) años de experiencia en manejo de redes eléctricas de media y baja tensión. Al menos un (1) contrato en expansión de redes eléctricas de media y baja tensión. 100 puntos. * Técnico electricista con más de diez (10) años de experiencia general y Acreditar dos (02) años de experiencia en manejo de redes eléctricas de media y baja tensión. Al menos un (1) contrato en expansión de redes eléctricas de media y baja tensión. 150 puntos.	150		
3.	**Solicitud de anticipo**				100 puntos
	Anticipo de 0% a 10%	*100 puntos			
	Anticipo de 10.1% a 30%	*75 puntos			
	Anticipo de 30.1% a 50%	*50 puntos			
	*** El proponente solo podrá optar por uno de estos factores.**				
4.	**Apoyo a la Industria Nacional**				100 puntos
	Más del 50% de trabajadores Nacionales.	100 puntos		100 puntos	
	Menos de 50% de trabajadores Nacionales	50 puntos			
5.	**Apoyo al impulso de mano de obra local**				100 puntos
	Cuando el proponente oferte servicios no profesionales, con el 100% de	100 puntos			

	personal local, en el cual se ofrezca la labor de al menos un técnico electricista del municipio de Florencia - Cauca.		100 puntos	
	Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional o extranjero, no profesional y no residente en el Municipio.	50 puntos		
6.	Visita al sitio de las obras			100 puntos
7.	Propuesta Ambiental			100 puntos
8.	Programación y control de obra			100 puntos
TOTAL:				**1000 PUNTOS**

18.1. FACTOR 1: (VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA). (100 puntos).

El valor de la propuesta tendrá una asignación de 100 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (g).

$$g = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots x_n}$$

Donde n = número de propuestas, incluyendo el presupuesto oficial.
Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
Cálculo de la media geométrica y asignación de puntos: Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas que estén entre el 95% y el 100%, del valor del presupuesto oficial, debidamente habilitadas.
Se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos del factor económico, así:
Se determinará la media geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del Valor Total de las propuestas hábiles, e incluyendo para su cálculo el Presupuesto Oficial Estimado incluido el A.U.I.
Determinada la media geométrica, se asignarán los puntos así:
Valor Total de la Propuesta incluido A.U.I, cuyos valores corregidos sean inferiores al 95% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.
Valor Total de la Propuesta incluido A.U.I, cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 95% y el 100% de la media geométrica (G), tendrán entre un 1 y 100 puntos, utilizando una relación lineal. (El mayor puntaje se le asigna a la propuesta más cercana a la media geométrica, esta será el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y cada una de las propuestas admisibles corregidas.)
Valor Total de la Propuesta incluido A.U.I, cuyos valores corregidos sean superiores al 100% (G), tendrán puntaje cero (0) puntos.

18.2. FACTOR 2: ASPECTO TÉCNICO (300 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 300 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Equipo de Trabajo:

N°	PROFESION	AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL GRADO	TIPO DE EXPERIENCIA CONTRATOS - CERTIFICACIONES CON RESPECTO AL OBJETO Y VALOR DEL PROCESO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
Director de obra	Ingeniero eléctrico o ingeniero automático	Seis (06) años	Acreditar un (1) año de experiencia como director de obra y al menos un (01) contrato con entidades publicas	50%
Técnico electricista	Técnico electricista	Ocho (08) años	Acreditar dos (02) años de experiencia en manejo de redes eléctricas de media y baja tensión. Al menos un (1) contrato en expansión de redes eléctricas de media y baja tensión	100%

La Alcaldía Municipal de Florencia Cauca asignará hasta trescientos (300) puntos a los proponentes que acrediten las condiciones de calidad del personal requerido y establecido en cuadro de estudios y experiencia especifica.

Para cada uno de los integrantes del equipo técnico propuesto se debe anexar hoja de vida con sus respectivos soportes, copia de la vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda y las certificaciones correspondientes antes enunciadas, igualmente se deberá adjuntar la correspondiente carta de compromiso, sin la cual no se aceptará el personal ofrecido, obteniendo cero (0) puntos por este concepto.

18.3. FACTOR 3: ANTICIPO (100 PUNTOS)

El proponente acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, podrá ofertar la ejecución de las obras objeto del presente proceso, con una forma de pago que se ajuste a la conveniencia de la entidad territorial, pero donde el comité verificador y evaluador calificará el riesgo del mismo, acorde con la tabla de puntuación establecida en estos pliegos de condiciones.

18.4. FACTOR 4: PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar

ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El municipio de Florencia, propende por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y, en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar de la población. Es por ello que es obligación de la administración brindar una adecuada educación, brindando instalaciones de calidad que propendan por el bienestar de la población estudiantil.

Esto implica que la Entidad, debe contratar con personas naturales o jurídicas externas, las diferentes labores u obras que se encuentren fuera de su alcance, por no contar con mano de obra especializada o con los equipos o herramientas o bienes necesarios para realizar los trabajos según anexo de especificaciones técnicas.

El contratista deberá construir en el sitio de la obra los depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. El almacén debe contar con espacio y elementos de bodegaje suficientes para allí dejar allí todos los elementos que se desmonten y se vayan a utilizar nuevamente. De igual forma debe tener todos los componentes necesarios para garantizar la seguridad de los elementos allí dejados.

De igual forma el contratista deberá generar los cerramientos y aislamientos correspondientes y adecuados de los espacios intervenidos con el fin de evitar riesgos de accidentes o perjuicios en la salud de funcionarios y usuarios, como ruido, polvo, manejo de escombros y materiales de desecho, etc. especialmente cuando las obras están muy cerca de espacios donde se desarrollen actividades laborales. Todos los espacios intervenidos deben estar claramente señalizados, indicando rutas alternas, zonas de alto riesgo, etc. De igual forma todo el personal del contratista debe estar debidamente uniformado y contar con todos sus elementos de seguridad en obra, ya que si esto no se cumple, dicho personal podrá ser retirado de la obra por el supervisor del contrato.

Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes adecuados, evitando su acumulación, especialmente de aquellos susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud. La evacuación y eliminación de estos residuos se efectuará por procedimientos adecuados y previo tratamiento de los mismos de acuerdo a las disposiciones higiénico sanitarias vigentes y teniendo en cuenta de por ningún motivo afectar espacios de circulación o donde se desarrollen actividades laborales, ni el espacio público.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la supervisión se reserva el derecho de fijar la cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista deberá otorgar las garantías de manejo y cumplimiento fijadas en el pliego y está obligado a sufragar todos los gastos que ocasiones los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros

sociales, los medicamentos de emergencia, las prestaciones sociales, seguridad industrial, deberá presentar un plan de manejo ambiental el cual deberá ser aprobado por la C.R.C., Plan de ahorro de agua, etc.

Si la empresa a contratar cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá certificar que tiene vigente el Comité Paritario de Salud Ocupacional, conformado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto Ley 1295 de 1994. De igual forma, el contratista debe demostrar que la empresa está al día en el pago de la totalidad de las cotizaciones a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato, para ello deberá presentar una certificación expedida por la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentra afiliado, donde se establezca la actividad económica que desarrolla la empresa y la clase de riesgo de acuerdo al Sistema General de Riesgos, Decreto 1607 de 2002.

18.5. FACTOR 5: ESTIMULO A LA MANO DE OBRA LOCAL (100 puntos).

Se asignarán 100 puntos, del puntaje total a los proponentes que acrediten que los servicios no profesionales son de origen local, en el cual se ofrezca la labor de al menos dos maestros de la zona (Florencia) con certificación COPNIA, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES O EXTRANJEROS otorguen a la mano de obra local en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, deberá anexar certificación del presidente ASOCOMUNAL, en donde conste que el obrero acreditado reside en la zona.

La certificación de la JAC o ASOCOMUNAL, deberá estar firmada en original, contener nombres completos, cédula, lugar de residencia y procedencia, nombre de quien certifica, firma de quien certifica, teléfono, email de quien certifica. La certificación no podrá contener inscripciones a mano, enmendaduras, tachones y datos no legibles.

Lo anterior, con el propósito de incentivar la generación de empleo para los habitantes del Municipio y en especial de los sectores en donde se realizan las obras.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Local deberá ser anexado por el oferente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido en la respectiva propuesta, conforme a lo indicado en este numeral.

18.6. FACTOR 6: VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS (100 Puntos)

La visita al sitio de las obras, el día estipulado en el numeral 4.3 de estos pliegos, tiene como finalidad fundamental corroborar las cantidades de obra, los riesgos inherentes a las mismas, traslado de materiales, disposición de maquinaría, bodegaje, hospedaje de trabajadores y demás inherentes a las obras a ejecutar, lo cual permite reducir las posibles contingencias de las obras y aminorar los riesgos técnicos y financieros de las mismas, de lo cual se suscribirá acta y certificación a cada uno de los asistentes. De igual forma, en acta que se suscriba en el sitio de visita, se absolverán todas las inquietudes, dudas y observaciones sobre los ítems técnicos del proceso contractual.

18.7. FACTOR 8: PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA (100 Puntos)

PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA Puntaje máximo cien (100) puntos y se adjudicaran como se describe a continuación:

N°	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0% A 10%	>10% y <20%	>20%
		PUNTOS A ASIGNAR		
1	Diagrama de Gantt con Ruta Crítica y Matriz de Secuencia	30	15	10
2	Diagrama de Red o Diagrama PERT	20	10	5
3	Cuadro de Lista de Actividades del Proyecto	15	5	1
4	Flujo de fondos del Proyecto	20	10	5
5	Diagrama de Gantt de Personal	15	5	1

Se asignará el máximo puntaje de Cien (100) puntos al proponente que presente una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítems de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrolladas como una sola actividad, en el correspondiente lapso calculado he indicado por el proponente. Las duraciones de

cada ítem que componen la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración.

Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma; por otro lado si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan la discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (lista de actividades y diagrama de Gantt de personal).

La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente de la actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá corresponder con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama Gantt de personal.
El proponente deberá presentar con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación:

Diferentes cuadros y diagramas: El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que reagrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS:

a. ACTIVIDAD (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b. FECHA DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.
c. FECHA DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD
d. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DIAS.
e. FECHA LÍMITE DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD
f. FECHA LÍMITEDE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD
g. HOLGURA O DEMORA PERMISIBLE.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y la ruta crítica, se resaltan las siguientes:

a. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra que deberá ser menor o igual a 3 meses.

b. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

c. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

d. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

e. Para cada actividad deberá indicarse, en el diagrama de Red, la fecha de iniciación, fecha de terminación, duración y nombre o identificación de la actividad, así como los recursos a consumir por dicha actividad o tarea.

f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto.

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral (1 y 2) de cero (0).

El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá débase para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra, prevista para el 27 de octubre de 2016.

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de las FECHAS DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD, FECHA DE

FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD, DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DIAS, FECHA LÍMITE DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD, FECHA LÍMITE DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones o demoras permisibles, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades, tal y como se muestra en los siguientes numerales:

Cuadro matriz de actividades y secuencias

a. ACTIVIDAD (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b. FECHA DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.
c. FECHA DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD
d. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DIAS.
e. FECHA LÍMITE DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD
f. FECHA LÍMITE DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD
g. HOLGURA O DEMORA PERMISIBLE.
e. ANTECEDENTES: señalan los antecedentes de cada actividad establecida.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos

Lista de actividades.

Adicional al diagrama PERT/CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades que agrupan la totalidad de los ítems del proyecto, que deben ser iguales a las utilizadas en los diagramas. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen guardando igualdad, tanto en unidades, rendimientos y tipos de cuadrillas, agrupados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

Cuadro lista de actividades

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximándolos decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas

Flujo de fondos

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo del proyecto, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar el flujo de fondos del proyecto, La información consignada en este cuadro deberá ser igual a la consignada en el diagrama de red PERT/CPM, en lo que respecta a duraciones y fechas de inicio y finalización de una actividad y fechas límite de inicio y terminación de una actividad, el cuadro deberá contener un consolidado por mes o semanas del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes o semana respectivo. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos serán incluidos una vez sumados los valores de todas las tareas que se ven representadas en el mes respectivo.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos)) dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

Diagrama de Gantt de personal.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad), el número de cuadrillas que van a ejecutar la actividad, el tipo de cuadrilla y el rendimiento establecido para la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el comité asesor que el Alcalde Municipal ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Municipio durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

Los miembros del comité asesor están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

19.2. CAUSALES DE RECHAZO

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso el Municipio de Florencia Departamento del Cauca- Secretaría de Planeación e Infraestructura, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

2. Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción

3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

4. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

5. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

8. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

9. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

10. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

11. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.

12. Incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.

13. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

14. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

15. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.

16. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario No. 1, y no haber aportado la Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario No. 1).

17. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0)

18. Cuando el Comité Asesor Evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 6.4. del presente pliego,

19. Ofrecer un valor de un precio unitario, superior al 100% del valor del mismo precio unitario oficial, de conformidad con el Formulario No. 1.
20. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al (3%).
21. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
22. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje mayor al ciento por ciento (100%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el formulario No. 1 "presupuesto oficial".
23. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
24. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (Formulario No. 1).
25. No haber acreditado con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones la calidad de MIPYME cuando el proceso de selección se limite exclusivamente a ellos.
26. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura así lo compruebe y
27. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

30. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.

19.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presenten propuestas.

b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Las demás contempladas en la Ley.

19.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicará los siguientes criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:
Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo comercial con Colombia o trato de reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 8, 9 y 10 respecto de ningún proponente. Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga acuerdo comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 8, 9 y 10.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

19.6. ADJUDICACIÓN

El contrato de obra, se adjudicará al proponente seleccionado mediante Resolución debidamente motivada, la cual es IRREVOCABLE, según lo determina el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.

19.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida por el Municipio.

20. CONDICIONES FINALES

20.1. MATERIALES

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar la obra e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de adquisición de materiales, incluidas las tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales, a que haya lugar.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra y/o adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas de construcción y ser adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras del presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Florencia Cauca, no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras que trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Florencia Cauca no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

20.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos objeto de la presente invitación pública deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas particulares de la Ingeniería. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

Dado en el Municipio de Florencia Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

ORBEY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal de Florencia Cauca

Elaboró: *IngFabio Hernán Chauza Narváez.* _____
Reviso en su Componente Técnico: *Ing. Fabio Hernán Chauza Narváez.* _____
Reviso en su Componente Jurídico: *Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni.* _____
Reviso en su Componente Financiero: *Dra. Milena Sofía Rosero Realpe.* _____

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Florencia - Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: CARTA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito presentar ante usted propuesta para el proceso de contratación convocado bajo el número XXXXX, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, requerimientos técnicos, estudios previos, y demás documentos contentivos del proceso y las acepto.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni conflicto de intereses.
5. Que he conocido y leído las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____(indicar el número y la fecha de cada uno si las hubiere) y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido por la entidad y por el valor ofertado por mí en la propuesta económica.
7. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.
8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías que se estipulan en los estudios previos y pliego de condiciones, que he leído y aceptado en su totalidad.
9. Que ningún miembro de mi equipo de trabajo se encuentra incurso en causales de inhabilidad, ni ha participado en ningún a otra propuesta presentada para éste proceso, ni es proponente directo.
10. Que todos los documentos y datos que se consignan en mi propuesta técnica y económica son veraces.

Atentamente.

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial y administrativa dentro del proceso contractual: _____

ANEXO. N°. 2. PROPUESTA ECONÓMICA

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito presentar la siguiente propuesta económica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

(RELACIONAR LAS CANTIDADES DE OBRA CON LOS PRECIOS OFERTADOS, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO QUE SE PUBLICARÁ CON EL PRESENTE PLIEGO. ACOMPAÑADO DE LOS CORRESPONDIENTES APU, **AMBOS EN DOCUMENTOS EXCEL**)

(Se debe entregar en físico y en medio magnético CD)

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mailde notificación judicial y administrativa dentro del proceso contractual:

ANEXO N°. 3: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

(DEBERÁ PRESENTARSE EN FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD) TOMANDO COMO BASE ESQUEMA DEL ANEXO TÉCNICO DE APU QUE SE PUBLICA CON EL PRESENTE PLIEGO).

ANEXO N°. 4.: EQUIPO DE TRABAJO

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: EQUIPO DE TRABAJO.
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, los integrantes de mi equipo de trabajo, con su correspondiente formación académica y experiencia, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

I. INTEGRANTES, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

a. Director de obra:

NOMBRE: _____
C.C. Nro.: _____
MATRÍCULA PROFESIONAL NRO.:_____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

Experiencia específica:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:**

	Contratista: **C.C. Nro. O Nit.:** **Labor desempeñada:**

NOTA 1: Del contrato antes mencionado, se anexará la correspondiente certificación, copia de contrato o acta de liquidación o de recibo final, con los datos exigidos en los pliegos de condiciones.

b. Residente de obra:

NOMBRE: _____
C.C. Nro.: _____
MATRÍCULA PROFESIONAL NRO.:_____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

Experiencia como residente de obra:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Labor desempeñada:**

NOTA 1: Del contrato antes mencionado, se anexará la correspondiente certificación, copia de contrato o acta de liquidación o de recibo final, con los datos exigidos en los pliegos de condiciones.

c. Maestros de construcción:

MAESTRO NRO. 1:

NOMBRE: _____
C.C. Nro.: _____

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail: _____

ANEXO N°. 5: EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, la siguiente experiencia general y específica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

EXPERIENCIA GENERAL:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**
2	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:**

	Nit.: **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**
2	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**

De los anteriores contratos se anexarán las correspondientes certificaciones, actas de recibo final o parcial, actas de liquidación, que permitan identificar los ítems contentivos y exigidos en el presente pliego.

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____

E – mail: ____

ANEXO N° 6: CAPACIDAD RESIDUAL

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: CAPACIDAD RESIDUAL
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, la siguiente capacidad residual, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso.

CONTRATO No.	VALOR TOTAL	VALOR SEGÚN PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	DURACION	V/R MENSUAL

TOTAL K RESIDUAL: (SI ES DE CONSORCIOS O UNIOINES TEMPORALES, LA SUMATORIA DE LOS PORCENTAJES ACORDADOS)

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____ - E – mail: _____

ANEXO N° 7 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL REQUERIDO

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: CARTA DE COMPROMISO PERSONAL REQUERIDO
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, me permito declarar bajo la gravedad de juramento mi COMPROMISO para desempañarme como _____ (Director de obra, Residente de obra o maestro), dentro del equipo de trabajo de _____ (El ingeniero….., la Sociedad……, el Consorcio……., etc.), proponente dentro del proceso.

Mi disponibilidad de tiempo a las labores propias de mi cargo dentro del proceso, será de _____ (100%, 50%, etc.) durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra hasta su liquidación.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO N° 8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la
Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Convocatoria, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la convocatoria que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE FLORENCIA a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente convocatoria o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE FLORENCIA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO N° 9. ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente"), declaro bajo la gravedad de juramento que ACEPTO incondicionalmente, el presupuesto publicado por el Municipio de FLORENCIA Cauca, respecto de todos y cada uno de los ítems contemplados en ellos, cantidades de obra, precios, porcentajes, etc., y en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO 10. FORMULARIO DE INSCRIPCION MANIFESTACION DE INTERES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

EL SUSCRITO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y/O MIEMBRO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL ME PERMITO MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DESCRITO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES, CERTIFICO QUE HE LEIDO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS DEL MISMO, MANIFESTACION QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

IGUALMENTE, MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE NO HAGO (HACEMOS) PARTE DE NINGUN OTRO CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PERSONA JURIDICA QUE PREVIAMENTE HAYA MANIFESTADO INTERES EN EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE QUE ESTA MANIFESTACION DE INTERES SEA RECHAZADA POR LA ENTIDAD.

PERSONA NATURAL:
NOMBRE:
CEDULA DE CIUDADANIA:
MATRICULA PROFESIONAL:
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
FAX:

FIRMA: _____

PERSONA JURIDICA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
MATRICULA PROFESIONAL DEL R. LEGAL O DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA:
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
FAX:
APORTO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ADJUNTO A ESTA INSCRIPCION.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL:
DENOMINACION Y/O NOMBRE DEL CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL:

No.	NOMBRE INTEGRANTE	CEDULA	NIT	MAT. PROF.	% PARTICIPACION

DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
FAX¨:

_____ _____ _____

FIRMA DE CADA INTEGRANTE (TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN REPORTAR LA INFORMACION SOLICITADA Y DEBEN FIRMAR EL FORMATO)

NOTA: LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO REFERIDO EN LA MANIFESTACION DE INTERES DEBE PERTENECER A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE SE INSCRIBE Y SERA LA DIRECCION DE CONTACTO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION. NO SE ACEPTARAN MANIFESTACIONES DE INTERES REMITIDAS DESDE EL MISMO CORREO ELECTRONICO, SO PENA DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

ANEXO 11. ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

a.-) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI ___ (marcar X en caso afirmativo)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ (marcar X en caso afirmativo)

b.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

SI___ (marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____ (indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición).

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ (marcar X en caso afirmativo)

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana con sede en el país de origen de los servicios ofertados.

c.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales y no aplican la RECIPROCIDAD
SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Los proponentes que cumplan con las condiciones consignadas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20 % del puntaje técnico (si aplica) y económico obtenido; y a los proponentes que cumplan con las condiciones consignadas en el literal c) no se les asignará porcentaje.

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente el punto No.2 OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS para el mismo ítem.

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS: Se adicionará el 5% del puntaje técnico (si aplica) y económico obtenido, si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

a.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

ANEXO 12. ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA			
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Instalación y suministro de poste de concreto de 8 Mts X 510 Kf	UND	11
2	Instalación y suministro de percha tipo pesado de 1 puesto Incluye Carrete	UND	6
3	Instalación y suministro de retenida para poste de baja tensión	UND	4
4	Instalación y suministro de red Trenzada 1/0 Trifásica	UND	220
5	Instalación y suministro de conector de tornillo de perforación de Chaqueta Aislada Principal	UND	12
6	Instalación y suministro de caja de derivación En Policarbonato Trifasico 6 Usuarios - Monofásico 12 Usuarios Marca Compac - 150Amp	UND	4
7	Instalación y suministro de transformador Monofásico En Aceite De 25 Kva - 13.200 V - 120 - 240 V	UND	1
8	Instalación y suministro de pararrayo Polimérico 15Kv 10Ka	UND	2
9	Instalación y suministro de puesta A Tierra Incluye Varilla	UND	1
10	Instalación y suministro de cortocircuito Para 15 Kv-100A - 110 Kdvil	UND	2
11	Instalación y suministro de luminaria led para Alumbrado Público 70 w	UND	4
12	Instalación y suministro de Cable De Aluminio Desnudo N 1-0 Acsr	M	1291
13	Instalación y suministro de cable de Aluminio Desnudo N 2 Acsr	M	1291
14	Instalación y suministro de percha Tipo Pesado De 3 Puesto Incluye Aisladores Carretes	UND	6
15	Instalación y suministro de puesta A tierra Incluye Varilla	UND	3
		AIU	**30%**

ANEXO 13. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NO.-	XXX DE 20XX
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT	800188492-1
CONTRATISTA	XXXXXXX
IDENTIFICACIÓN	XXXXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXX
CUANTÍA	XXXXXX MILLONES XXXXXX PESOS ($XXXXXXX)
TERMINO	XXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIGENCIA DEL AÑO 20XX, CDP: N° XXXX X 20XX, POR UN VALOR DE $XXXXXXX.

Entre Los suscritos **ORBEY FUENTES ORTEGA,** mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° XXXX, expedida en XXXXX, en mi condición de Alcalde del Municipio del Florencia y obrando como representante legal del mismo y quien en el presente contrato de Obra se denomina el Municipio del Florencia de una parte y por la otra el ingeniero Civil **XXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXX, expedida en la localidad de XXXXXX y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ajustado a los precios contenidos en la propuesta presentada el XX de XXXXX de 20XX, el cual para todos los efectos es parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Corresponde al Contratista para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones: **1)** entregar un análisis de precios unitarios de cada ítem y la programación de la obra. **2)** Ejecutar la obra y responder por la calidad de la misma, conforme a los PLIEGOS DEFINITIVOS y a la oferta, que para todos los efectos legales forma parte integral del Contrato. **3)** Verificar los planos antes de iniciar los trabajos de obra. **4)** El contratista se obliga a presentar ante el Municipio de Florencia los respectivos planos record, bitácora de obra y registro fotográfico de la ejecución de la misma, una vez culminada la obra. **5)** Aclarar cualquier discrepancia con el SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DEL FLORENCIA y/o el INTERVENTOR, pues en caso contrario de presentarse la necesidad de hacer correcciones después de iniciada la ejecución de la obra, los costos correrán por cuenta del CONTRATISTA. **6)** Cualquier cambio en las especificaciones de los diseños y/o en la construcción, así como del personal relacionado en la propuesta, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR designado por el MUNICIPIO para este contrato y el Supervisor. **7)** Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la obra deberán ser de primera calidad y estar conformes a las normas y especificaciones indicadas por el MUNICIPIO y que han hecho parte de la Propuesta. **8)** Someter previamente, a la aprobación del Supervisor Y SUPERVISOR, las especificaciones y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra. **9)** Para levantar el acta de recibo final de obra el CONTRATISTA se obliga a anexar los análisis de precios unitarios de las obras no previstas aprobadas PREVIAMENTE por el SUPERVISOR mediante autorización escrita. **10)** Si transcurrido la mitad del plazo de ejecución pactado en el presente Contrato, el contratista no ha ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la obra, el SUPERVISOR deberá tomar las acciones necesarias ante la Oficina Jurídica del Municipio del FLORENCIA o quien haga sus veces. **11)**

Mantener dentro de la obra, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **12)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **13)** Gozar de plena autonomía técnica y administrativa para contratar a su costa y bajo su responsabilidad, todo el personal idóneo que sea requerido para la cabal ejecución del contrato ajustándose a lo presentado en la propuesta. **14)** Cumplir con lo establecido en las Leyes 7ª de 1.979 y 89 de 1.988 y el artículo 3º del Decreto 562 de 1.990, según las cuales todo empleador público o privado, deberá cancelar el 3% de su nómina mensual de salarios como aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el 6% a las demás entidades parafiscales (Cajas de Compensación Familiar y Sena). Así mismo deberá afiliar a sus trabajadores a un sistema de seguridad social de acuerdo con la Ley 100 de 1.993. **15)** Suscribir todas las actas a que haya lugar en la ejecución de este contrato de acuerdo con lo estipulado por el Municipio del FLORENCIA. **16)** Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. **17)** El contratista rendirá informes que previamente requiera el SUPERVISOR designado, respecto a la ejecución.- **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DEL FLORENCIA: Derechos:** Este se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del contrato a través del SUPERVISOR, además a: **1)** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato**. 2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Adelantar revisión de lo ejecutado, para verificar que se cumplan las condiciones de calidad exigidas al **CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se den. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. **5)** Este se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del contrato de conformidad con la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO TOTAL DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será hasta de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Plazo de liquidación será de cuatro (04) meses, contado a partir de la terminación del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de sus costos los trabajos en horas diurnas, nocturnas, dominicales y festivos, con el fin de que la ejecución pueda ser realizada dentro del plazo contractual establecido. **CLÁUSULA QUINTA**.- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del contrato corresponde a la suma de **XXXXX ($XXXXXX),** e incluye el valor de todos las retenciones que generen las normas municipales, departamentales y nacionales**. PARÁGRAFO PRIMERO**.- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DEL FLORENCIA, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe los descuentos de Ley, como de aquellos impuestos que establezca el Gobierno nacional, departamental o municipal y afecten este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO**: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo solo requerirán la firma del Jefe de la Entidad contratante, igualmente la suscripción de un contrato por tratarse de un nuevo acuerdo de voluntades y la prórroga de la garantía establecida en la cláusula décima primera. Los contratos adicionales deberán ser publicados en el boletín oficial. **CLÁUSULA SEXTA**.- **REVISIÓN DE PRECIOS:** Cuando por

circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, EL MUNICIPIO DEL FLORENCIA mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto de los sobrecostos que se le hubieren generado hasta restablecer el equilibrio contractual. **PARÁGRAFO**: Para la revisión de precios se tendrán en cuenta estrictamente las condiciones de la propuesta, **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **SUPERVISION:** La Supervisión del contrato la hará un funcionario de la entidad o la persona a quien designe el Alcalde, a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 20X1, y ejercerán sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. El SUPERVISOR, no podrá, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO DEL FLORENCIA, ordenar variaciones en el plazo o en el valor del CONTRATO. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor, serán expedidas y ratificadas por escrito. El Supervisor ejercerá entre otras las siguientes actividades: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 3) formular por escrito las recomendaciones pendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante el Despacho del Secretario de Planeación e Infraestructura. 4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el Supervisor o interventor del contrato. 5) Durante La ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales. 6) Elaborar y firmar el acta de iniciación dentro de los tres días hábiles siguientes del recibo del anticipo o los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por parte del contratista. 7) Notificar al Municipio del FLORENCIA la ejecución de los subcontratos si los hubiere. 8) Conceptuar sobre prórrogas y/o suspensión del plazo del contrato. 9).Estudiar las sugerencias y consultas del CONTRATISTA y pasar las observaciones al Municipio del FLORENCIA. 10) Ejercer el control sobre el anticipo concedido al contratista. 11) Justificar las actas de modificación si las hubiere. 12) Dar aviso a la Secretaría de Planeación, por escrito en caso que se presente cualquier atraso en el desarrollo del contrato. 13**)** Elaborar el acta para la liquidación del contrato y dar respuesta al Secretaría de Planeación a las observaciones que haga el contratista en la liquidación bilateral y/o unilateral. 14) Verificar que los recursos financieros otorgado por el Municipio del FLORENCIA sean invertidos según sus fines. 15) Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto del supervisor y/o interventor, podrá solicitar la retención de las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (parcial o final) y solicitar a la Tesorería del Municipio para que a través de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. 16) El supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre la conducta del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones del Sistema de sus obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. 17) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato y en el momento de liquidar el contrato del pago en los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 18) Constatar que la póliza de garantía de los contratos se encuentra aprobada o que el contrato se encuentra firmado y

debidamente legalizado. 19**)** Requerir por escrito al contratista cuantas veces sea necesario cuando incumpla con algunas de las obligaciones contractuales 20) Informar al contratante con la debida sustentación y justificación cuando el contratista incumpla de manera persistente las obligaciones contractuales pese a los requerimientos de que se trata el punto anterior, con el propósito de que se imponga la sanción contractual correspondiente. **PARÁGRAFO:** El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría Departamental en los términos del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el control previo lo ejercerá la oficina de Control Interno. **CLÁUSULA OCTAVA.**- **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato así: mediante Actas parciales de avance de obra aprobadas por el supervisor asignado por el Municipio, las cuales corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en la cláusula primera de este contrato, las cuales se cancelarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su radicación de la factura previa presentación del acta de obra debidamente aprobados por el supervisor asignado por el Municipio del Florencia y el Interventor, previa disponibilidad de PAC . El pago se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario previa disponibilidad de PAC. La facturación debe estar ajustada a los requisitos exigidos por la DIAN, El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El avance de la obra no estará sujeto a los respectivos pagos del presente. Dicho valor será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° xxxxx de 20XX por un valor de $xxxxx, expedida por la oficina de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA**.- **RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL. El CONTRATISTA** se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO DE FLORENCIA adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DEL FLORENCIA las siguientes garantías: **a) De cumplimiento**: Por un valor igual al 20% del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b) De estabilidad de la obra:** Por un valor igual al 20% del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor. **c) De paga de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el plazo del mismo y 3 años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor mínimo de 200 SMMLV (Decreto 1082 de 20X5), por el plazo del mismo. **PARÁGRAFO**: **Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas**: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de los trabajos por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato para lo cual constituirá la garantía de responsabilidad extracontractual conforme al Decreto 1082 de 20X5. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE FLORENCIA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El presente contrato rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993., modificada por la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 del 2003. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE FLORENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO DEL FLORENCIA, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y por las causales a que se refiere la Ley 1106 de 2006 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999 y la ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a mantener la suficiencia de las garantías, la cual consiste en la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 20X5. **PARÁGRAFO I:** en caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el C.C.A.. **PARAGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL**. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los supervisores del contrato y aprobación del Secretario o a quien este delegue. En caso de presentarse la suspensión temporal deberá darse aviso por escrito a la entidad que expidió las garantías. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a este ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DEL FLORENCIA. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen el contrato principal y lo que el Municipio del FLORENCIA considere oportuno ceder. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, esta no podrá causar costo adicional para el Municipio del FLORENCIA y se deben expedir las Garantías a quien se le ceda el contrato. En caso de que la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la garantía de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto que el subcontratista cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que pueda estar expuesta, en cuyo caso exigirá al contratista las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE FLORENCIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 0.1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá

agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) garantizando los derechos de defensa y contradicción y de su garante de conformidad a lo estipulado en el decreto 1 0 8 2 de 20X5. La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuara mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Entidad con la cual se hayan constituido las Garantías, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: C L A U S U L A PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **Parágrafo 1**: La administración municipal impondrá directamente la cláusula penal a través de un previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra la resolución que hace efectiva la cláusula penal pecuniaria procede dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 2** La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL.** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CCA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del CCA. En concordancia en lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, las garantías exigidas y aprobadas, y se debe acreditar el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA: VEEDURIA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOSPARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 el articulo 23 reforma la Ley 80

de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACION.** Se señala como domicilio contractual la ciudad de Florencia - Cauca. Para constancia se firma en la ciudad de Florencia – Cauca, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX del año dos mil xxxx (2.0xx)

Por la Entidad

ORBEY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal de Florencia (Cauca)

Por el Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

FORMATO 14A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE FLORENCIA
Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro
Florencia – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PS-SAMC-005-FLOR-CAU DE 2022, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA**.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona

jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	el cargo en el último año]	
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]

cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 14B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE FLORENCIA
Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro
Florencia – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PS-SAMC-005-FLOR-CAU DE 2022, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA**.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 14C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE FLORENCIA
Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro
Florencia – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PS-SAMC-005-FLOR-CAU DE 2022, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA**.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa